ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA (DECRETO 092 DE 2017, ART 355 DE LA C.N Y ART 96 LEY 489 DE 1998)

ENTIDAD	**MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARIA DE EDUCACIÓN , CULTURA Y DEPORTES**
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	**OFICINA ASESORA JURÍDICA**
OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL E HISTÓRICO MEDIANTE CONMEMORACIONES INSTITUCIONALES ASÍ COMO LA CONMEMORACIÓN DE LA FUNDACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA PARA LA VIGENCIA 2026**
CÓDIGO Y FECHA BPIN	**202500000011521 DEL 27 DE MAYO DEL 2026**
CÓDIGO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	**SE 058**
FECHA DEL PRESENTE ESTUDIO	**MAYO DE 2026**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Atendiendo las disposiciones contenidas en el Título II, Capítulo I en su artículo 2.2.1.1.2.1.1° del Decreto Nº 1082 de 2015, señala que "Estudios y documentos previos. En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato."

1.1 MARCO NORMATIVO:

En el ámbito del derecho internacional de los derechos humanos, el acceso a la educación y a la cultura constituye una obligación jurídica de los Estados y, por extensión, de sus entidades territoriales. La Declaración Universal de Derechos Humanos en su artículo 27 consagra el derecho de toda persona a participar libremente en la vida cultural de la comunidad y a gozar de las artes.

De igual manera, el artículo 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales establece la obligación de los Estados de adoptar medidas orientadas a la conservación, el desarrollo y la difusión de la cultura, así como a garantizar el acceso efectivo de todas las personas a la vida cultural.

Estos instrumentos internacionales hacen parte del bloque de constitucionalidad, conforme al artículo 93 de la Constitución Política de Colombia, lo cual obliga a las autoridades nacionales y territoriales a adoptar medidas concretas y progresivas que garanticen el acceso efectivo a la educación y a la cultura.

En el ámbito constitucional, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Así mismo, el artículo 70 dispone que la cultura es fundamento de la nacionalidad y que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura en igualdad de oportunidades.

Por su parte, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

En el ámbito territorial, el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia consagra al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, al cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, promover la participación comunitaria y propender por el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

De igual forma, el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. En concordancia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, dispone que es atribución del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio y garantizar el cumplimiento de las funciones y servicios a cargo de la administración municipal.

En materia de contratación estatal, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que los servidores públicos deben procurar el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. Así mismo, la Ley 1150 de 2007 introdujo medidas orientadas a garantizar mayor eficiencia, transparencia y selección objetiva en los procesos contractuales.

Por su parte el articulo 355 de la carta política, permite la celebración de contratos y convenios con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas de interés público, previa sujeción a los principios de transparencia y selección objetiva.

De igual manera, el Decreto 1082 de 2015 reglamenta el sistema de compras y contratación pública, estableciendo los lineamientos para la planeación contractual, dentro de los cuales se encuentra la elaboración de los estudios y documentos previos que justifican la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1551 de 2012 y las normas que regulan la contratación estatal, el Municipio de Villa de Leyva procede a realizar el correspondiente análisis de conveniencia y oportunidad para la celebración del contrato que permita el cumplimiento de los fines institucionales y el desarrollo de las actividades orientadas al fortalecimiento cultural de la comunidad.

1.2. NECESIDAD ESPECÍFICA QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Alcaldía Municipal de Villa de Leyva, a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales relacionadas con la garantía del acceso a la cultura, la protección del patrimonio histórico y el fortalecimiento del desarrollo integral de los habitantes del municipio, adelanta acciones orientadas a la promoción, conservación y divulgación de las manifestaciones culturales, artísticas, tradicionales y patrimoniales que constituyen la identidad histórica y social del territorio.

En ese sentido, de conformidad con lo establecido en los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política de Colombia, el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los ciudadanos en igualdad de oportunidades, así como proteger el patrimonio cultural de la Nación en sus diferentes expresiones. Así mismo, el artículo 311 superior dispone que el municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene entre sus funciones promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, fomentar la participación comunitaria y garantizar el desarrollo armónico de su territorio.

De igual manera, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece como competencia del Alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del ente territorial, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo del municipio, ordenar el gasto y celebrar los contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de los fines estatales, de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y las disposiciones legales vigentes.

Que la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, desarrolla los postulados constitucionales en materia cultural y establece la responsabilidad de las entidades territoriales de promover, proteger, fomentar y divulgar las diferentes manifestaciones culturales y artísticas, así como adelantar acciones orientadas a la salvaguardia del patrimonio cultural material e inmaterial y al fortalecimiento de los procesos de identidad y memoria histórica de las comunidades.

En concordancia con lo anterior, el Municipio de Villa de Leyva, reconocido a nivel nacional e internacional por su riqueza histórica, arquitectónica y patrimonial, constituye uno de los principales referentes culturales y turísticos del país, razón por la cual la Administración Municipal debe propender por la preservación de sus tradiciones, costumbres y expresiones culturales, así como por el fortalecimiento de escenarios de participación comunitaria que permitan exaltar y transmitir el legado histórico del municipio a las nuevas generaciones.

Villa de Leyva, fundada en el año 1572 bajo las disposiciones urbanísticas de la corona española, conserva un invaluable patrimonio histórico y cultural que representa parte fundamental de la memoria arquitectónica, social y cultural de Colombia. Sus tradiciones y manifestaciones culturales han sido transmitidas de generación en generación, consolidándose como un elemento esencial de identidad y pertenencia para sus habitantes y como un atractivo de especial relevancia para visitantes y turistas nacionales e internacionales.

De conformidad con los programas y acciones contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal, la Administración Municipal tiene el deber de promover estrategias orientadas a la protección, fortalecimiento, apropiación social y divulgación del patrimonio cultural e histórico del municipio, fomentando la participación de la comunidad en actividades que contribuyan a preservar la memoria colectiva, las tradiciones y las expresiones culturales que hacen parte de la identidad de Villa de Leyva. En ese contexto, las actividades conmemorativas de los cuatrocientos cincuenta y cuatro (454) años de fundación del municipio, el natalicio de Antonio Ricaurte y el Mercado Tradicional constituyen instrumentos mediante los cuales se materializan las metas institucionales relacionadas con la cultura, el patrimonio y la participación ciudadana, permitiendo el desarrollo de procesos de formación cultural, fortalecimiento de la identidad territorial y salvaguardia del patrimonio cultural material e inmaterial. Eventos que en lo corrido de los años ha atraído a turistas y aficionados por la historia a visitar el municipio, y promueven la participación de artistas, gestores culturales, organizaciones comunitarias, sectores productivos y ciudadanía en general, generando espacios de encuentro alrededor de las tradiciones, la historia y las manifestaciones culturales propias del municipio.

La programación conmemorativa comprende la realización de conciertos y presentaciones artísticas de talla nacional, departamental, regional y local; encuentros culturales y folclóricos; actividades deportivas y recreativas; actos protocolarios; jornadas pedagógicas y académicas; actividades dirigidas a niños, jóvenes y adultos mayores; así como la representación del tradicional Mercado Tradicional en

la Plaza Mayor del municipio, espacio emblemático destinado a rescatar y preservar las costumbres ancestrales, la gastronomía típica, los oficios tradicionales y las dinámicas históricas y culturales que caracterizan a Villa de Leyva.

Es pertinente señalar que las actividades conmemorativas desarrolladas en el marco del aniversario de fundación del Municipio de Villa de Leyva han registrado una importante acogida por parte de la comunidad y los visitantes. Como referencia, durante la celebración del 453° aniversario de fundación hispánica, realizada en la vigencia 2025, las actividades programadas congregaron aproximadamente entre dos mil (2.000) y tres mil (3.000) asistentes diarios, consolidándose como uno de los principales escenarios de encuentro ciudadano y promoción cultural del municipio.

Para la presente vigencia se proyecta una participación superior, considerando el creciente posicionamiento de estas actividades, la ampliación de la programación cultural y el interés cada vez mayor de residentes y turistas por los eventos que exaltan la historia, las tradiciones y el patrimonio de Villa de Leyva. En consecuencia, resulta necesario fortalecer los componentes logísticos, operativos y técnicos requeridos para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades y la atención de la afluencia esperada.

En este sentido, el incremento de los recursos destinados a la celebración obedece a la ampliación del alcance, cobertura e impacto de las actividades programadas, con el propósito de continuar promoviendo la cultura villaleyvana, preservar las tradiciones y fortalecer los procesos de apropiación social del patrimonio histórico y cultural que caracteriza al municipio.

En consecuencia, y considerando la relevancia institucional, histórica, cultural y social que reviste la conmemoración de los cuatrocientos cincuenta y cuatro (454) años de fundación del Municipio de Villa de Leyva, así como las actividades conmemorativas del natalicio del prócer Antonio Ricaurte y la realización del Mercado Tradicional como expresiones representativas de la memoria histórica, las tradiciones y el patrimonio cultural del municipio, y atendiendo la necesidad de dar cumplimiento a los programas, metas e indicadores previstos en el Plan de Desarrollo Municipal relacionados con la protección, fortalecimiento, promoción y apropiación social del patrimonio cultural e histórico, resulta procedente adelantar un proceso competitivo para seleccionar una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad, cuyo objeto misional y experiencia guarden correspondencia con las actividades culturales, patrimoniales y comunitarias que se pretenden desarrollar. Dicha entidad contribuirá, mediante la concurrencia de esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, a la ejecución integral de las actividades previstas en el marco de la celebración de los cuatrocientos cincuenta y cuatro (454) años de fundación de Villa de Leyva, la conmemoración del natalicio de Antonio Ricaurte y el Mercado Tradicional, garantizando la adecuada planeación, coordinación y desarrollo de acciones orientadas a fortalecer la identidad cultural, preservar las tradiciones, salvaguardar la memoria histórica, promover la participación ciudadana y propiciar espacios de encuentro comunitario alrededor de las manifestaciones culturales, artísticas, folclóricas y patrimoniales que caracterizan al municipio, contribuyendo de esta manera a consolidar a Villa de Leyva como un referente cultural, patrimonial y turístico de importancia regional y nacional.

1.3. ANALISIS DE CONVENIENCIA

Por lo anterior, se hace necesario celebrar un convenio de asociación en los términos previstos en el artículo 355 de la Constitución Política y reglamentado por el Decreto 092 de 2017, normativa que regula la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, permitiendo a las entidades estatales aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos, humanos y financieros para el desarrollo conjunto de actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo territoriales.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el objeto contractual guarda relación directa con la ejecución de programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo Municipal “Amor por Villa de Leyva”, especialmente en lo relacionado con el fortalecimiento de la cultura, el arte, el patrimonio histórico, la promoción turística y la preservación de las tradiciones y manifestaciones culturales del municipio, mediante el desarrollo de las actividades conmemorativas de los cuatrocientos cincuenta y cuatro (454) años de fundación de Villa de Leyva, el natalicio del prócer Antonio Ricaurte y la realización del Mercado Tradicional durante la vigencia 2026.

LINEA ESTRATEGICA	**PILAR 5. CULTURA, ARTE Y PATRIMONIO PARA MOSTRAR AL MUNDO**
PROGRAMA	**Programa 5.1. Cultura y patrimonio vivos**
INDICADOR DE PRODUCTO	Programas realizados

En este sentido, las actividades proyectadas constituyen escenarios orientados a la protección y divulgación del patrimonio cultural material e inmaterial del municipio, al fortalecimiento de la identidad cultural y sentido de pertenencia de la comunidad, así como a la promoción de procesos de apropiación social de la memoria histórica y de las tradiciones que identifican a Villa de Leyva como uno de los principales referentes culturales y turísticos del país.

La conmemoración de los cuatrocientos cincuenta y cuatro (454) años de fundación de Villa de Leyva, junto con las actividades relacionadas con el natalicio de Antonio Ricaurte y el Mercado Tradicional, representan eventos de alto impacto institucional, cultural, social, económico y turístico, que contribuyen a dinamizar la economía local, fortalecer el sector cultural y artístico, promover el turismo cultural y generar espacios de integración comunitaria y preservación de la memoria histórica.

En consecuencia, la necesidad de la Administración Municipal consiste en aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para desarrollar actividades de interés público orientadas al fortalecimiento, preservación, divulgación y apropiación social del patrimonio cultural e histórico del Municipio de Villa de Leyva, mediante la ejecución de las actividades conmemorativas de los cuatrocientos cincuenta y cuatro (454) años de fundación del municipio, el natalicio de Antonio Ricaurte y el Mercado Tradicional, en cumplimiento de los programas y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

En ese orden de ideas, la necesidad de la Administración Municipal consiste en "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS , ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL E HISTORICO MEDIANTE CONMEMORACIONES INSTITUCIONALES ASI COMO LA CONMEMORACIÓN DE LA FUNDACION DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA PARA LA VIGENCIA 2026.",** mediante la suscripción de un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, como mecanismo de articulación entre la administración pública y la sociedad civil para el cumplimiento de fines de interés público y social.

En consecuencia, el Municipio de Villa de Leyva considera pertinente adelantar la presente contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, en atención a que el objeto contractual corresponde directamente a programas y actividades de interés público contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal, especialmente aquellos orientados al fortalecimiento de la cultura, el patrimonio y la promoción turística, contribuyendo de manera directa a la preservación de las tradiciones, la exaltación de la memoria histórica y el posicionamiento de Villa de Leyva como referente cultural y patrimonial de Colombia.

Dado que el Municipio de Villa de Leyva no cuenta con la capacidad técnica, operativa, logística y de personal suficiente para asumir directamente la totalidad de las actividades requeridas para la producción y ejecución integral de la programación conmemorativa, se hace necesario adelantar un proceso competitivo de selección de una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, toda vez que las actividades objeto del convenio pueden ser desarrolladas por varias entidades sin ánimo de lucro y corresponden a programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Además, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro permite la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo. Cabe destacar que los descuentos municipales aplicables a este tipo de entidades son menores, lo que facilita la utilización de más recursos en la realización efectiva del objeto contractual.

Para ello, el municipio cuenta con la disponibilidad presupuestal, conforme al certificado expedido por la Secretaria de Hacienda, así detallado:

No. De CDP	FECHA	RUBRO	FUENTE	VALOR
2026050015	22/05/2026	2.3.2.02.02.009.01.029	Servicios de promoción de actividades culturales / SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DEST / CULTURA / Promocionyaccesoefectivoaprocesosculturalesyartisticos / Arte y cultura / Serviciodepromocióndeactividadesculturales / ADMINISTRACION CENTRAL	$250.000.000
TOTAL				$250.000.000

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

NATURALEZA JURÍDICA	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
IDENTIFICACION DE LAS PARTES	CONTRATANTE: MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA CONTRATISTA : ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO - ESAL.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	RÉGIMEN ESPECIAL- ARTÍCULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA
	PROCESO COMPETITIVO PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA
NORMATIVIDAD APLICABLE	ARTÍCULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DECRETO 092 DE 2017, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO A LA QUE HACE REFERENCIA EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL E HISTÓRICO MEDIANTE CONMEMORACIONES INSTITUCIONALES ASÍ COMO LA CONMEMORACIÓN DE LA FUNDACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA PARA LA VIGENCIA 2026.

<table>
<tr><td>PLAZO Y VIGENCIA</td><td>EL CONVENIO PRODUCTO DEL PRESENTE PROCESO COMPETITIVO TIENE COMO PLAZO DE EJECUCIÓN HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIACIÓN.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>MUNICIPIO VILLA DE LEYVA</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. ($246.109.930).</td></tr>
<tr><td>CDP Y RUBROS</td><td>
<table>
<tr><th>No. De CDP</th><th>FECHA</th><th>RUBRO</th><th>FUENTE</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>2026050015</td><td>22/05/2026</td><td>2.3.2.02.02.009.01.029</td><td>Servicios de promoción de actividades culturales / SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DEST / CULTURA / Promocionyaccesoefectivoaprocesosculturalesyartisticos / Arte y cultura / Serviciodepromociondeactividadesculturales / ADMINISTRACION CENTRAL</td><td>$250.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>$250.000.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>FORMA DE DESEMBOLSO DEL APORTE DEL MUNICIPIO PARA FINANCIAR EL PROYECTO.</td><td>
FORMA DE DESEMBOLSO: El Municipio desembolsará a la entidad sin ánimo de lucro el valor de la siguiente manera: Se realizarán desembolsos mediante actas parciales según el avance de ejecución, soportes de ejecución y certificación de cumplimiento por parte de la supervisión, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

1. Factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con la resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 y/o cuenta de cobro según aplique.

2. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente.

3. Acta de Recibo a Satisfacción y/o Informe de Supervisión del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el contratista y supervisor , anexando entrada a almacén.

NOTA 1. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

NOTA 2. Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar Acta de Recibo Final y Acta de Liquidación del Contrato debidamente firmadas.

NOTA 3. El Municipio de Villa de Leyva sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

NOTA 4. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

NOTA 5. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
</td></tr>
</table>

3.NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS.

El objeto del presente convenio está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, así:

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
SEGMENTO	80000000	Servicios de Gestión, Servicios profesionales de Empresa, y servicios administrativos.
FAMILIA	80110000	Servicios de recursos humanos
CLASE	80111600	Servicios de personal temporal
PRODUCTO	80111623	Servicios temporales de compras y logística

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
SEGMENTO	93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
FAMILIA	9314	Servicios comunitarios y sociales
CLASE	931417	Cultura
PRODUCTO	93131701	Organizaciones de eventos culturales.

4. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

El acuerdo 08 del 30 de mayo de 2024 que adoptó el plan de desarrollo “AMOR POR VILLA DE LEYVA” 2024-2027; PILAR 5. CULTURA, ARTE Y PATRIMONIO PARA MOSTRAR AL MUNDO enmarca y a ello contribuye el presente contrato/convenio.

La celebración del presente contrato/convenio responde a los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo “Amor por Villa de Leyva 2024-2027” de la siguiente forma:

LINEA ESTRATEGICA	**PILAR 5. CULTURA, ARTE Y PATRIMONIO PARA MOSTRAR AL MUNDO**
PROGRAMA	**Programa 5.1. Cultura y patrimonio vivos**
INDICADOR DE PRODUCTO	Programas realizados

5. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

En desarrollo del convenio de asociación que se pretende celebrar, la entidad privada sin ánimo de lucro seleccionada deberá garantizar que los recursos aportados por las partes sean destinados exclusivamente al cumplimiento del objeto contractual y a la materialización de las actividades de interés público orientadas al fortalecimiento, promoción, preservación y divulgación del patrimonio cultural e histórico del Municipio de Villa de Leyva, actuando bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, responsabilidad y adecuada inversión de los recursos públicos.

La entidad sin ánimo de lucro deberá garantizar igualmente el cumplimiento de las condiciones técnicas, operativas, de seguridad, gestión del riesgo y demás requerimientos normativos aplicables para la ejecución de eventos de carácter público, incluyendo la implementación de protocolos de seguridad, planes de contingencia, control logístico, manejo de aforos y demás medidas necesarias para salvaguardar la integridad de participantes, asistentes, artistas, visitantes y comunidad en general.

De igual forma, deberá garantizar la articulación de todos los componentes técnicos, administrativos y logísticos necesarios para la ejecución integral de las actividades, tales como producción general de eventos, coordinación operativa, suministro e instalación de infraestructura logística, tarimas, sonido, iluminación, mobiliario, apoyo técnico, transporte, alimentación, refrigerios, promoción y divulgación institucional, apoyo protocolario y demás elementos requeridos para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

El alcance del objeto comprende la ejecución integral de las actividades culturales, artísticas, patrimoniales, protocolarias, deportivas y conmemorativas previstas por la Administración Municipal en el marco de la celebración institucional de los cuatrocientos cincuenta y cuatro (454) años de fundación del Municipio de Villa de Leyva, de conformidad con las condiciones técnicas y actividades específicas definidas por la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes.

En consecuencia, la entidad ejecutora deberá garantizar el desarrollo y correcta ejecución, entre otras, de las siguientes actividades:

• Conmemoración de los cuatrocientos cincuenta y cuatro (454) años de fundación del Municipio de Villa de Leyva.
• Actividades protocolarias, culturales y conmemorativas asociadas al natalicio del prócer Antonio Ricaurte.
• Realización y fortalecimiento del Mercado Tradicional como expresión patrimonial, cultural y turística del municipio.
• Presentaciones artísticas y culturales con participación de artistas de talla nacional, departamental, regional y local..

6. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

La ESAL a quien se le adjudique el convenio se obliga con el MUNICIPIO a ejecutar el objeto de conformidad con las especificaciones técnicas (objetivos del proyecto) descritas en el estudio previo, las cuales se entienden conocidas y aceptadas por la ESAL con la firma de la carta de presentación de la propuesta, en señal de manifestación del cumplimiento de las condiciones técnicas allí establecidas:

Ítem	PROGRAMAS A DESARROLLAR	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Producción técnica, montaje y operación de escenarios	Comprende la producción técnica y operativa requerida para el desarrollo de las actividades, incluyendo sonido, iluminación, pantallas, micrófonos, consolas, mobiliario técnico, tarimas o adecuaciones menores de escenario, montaje, desmontaje y operación técnica de los espacios culturales y conmemorativos, carpas, MODULO HANGAR, CABLE PUNTOS DE LUZ CARPAS, baños portaliles	**DIA**	**1**
2	Programación artística,pedagógica y de memoria histórica	Incluye la realización de conciertos, presentaciones musicales, Exposiciones artísticas dentro programación oficial. Comprende igualmente los reconocimientos o estímulos económicos a artistas, agrupaciones, gestores culturales e invitados show piromusica	**DIA**	**1**
3	Apoyo logístico, movilidad y atención a participantes	Comprende la logística general de apoyo para el desarrollo de las actividades: transporte de artistas, instrumentos y equipos, personal logístico, alimentación, cenas, refrigerios, hidratación para los asistentes y demás apoyos operativos requeridos para la ejecución del programa cultural.	**DIA**	**1**
4	Desarrollo de actos conmemorativos y protocolarios	Incluye los componentes requeridos para la conmemoración de Antonio Ricaurte, tales como tapete, ofrendas florales y demás elementos necesarios para la ejecución integral de los actos de memoria histórica.	**EVENTO**	**1**
5	Cumplimiento normativo, seguridad y soporte transversal del evento	Comprende pago de derechos de autor y conexos, servicio de organismos de socorro, atención prehospitalaria, medidas de seguridad y demás acciones transversales requeridas para garantizar el desarrollo adecuado y seguro de la programación.	**UNIDAD**	**1**

7. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del convenio, la ESAL se compromete a:

- Presentar los documentos necesarios para la suscripción del convenio.
- Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del convenio,
- Obrar con lealtad y buena fé en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
- Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el convenio, y la cual se entenderá realizada aportando la póliza y el recibo pago al respectivo supervisor para su aprobación.
- Presentar los certificados de pago o cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio.
- Dar el uso indicado a los dineros que entrega el municipio de acuerdo con el objeto del convenio específico.
- Presentar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ejecución de los eventos, los soportes legales que justifiquen los gastos que fueron cubiertos con los recursos del municipio.
- Aportar en el informe final las evidencias documentales de las actividades realizadas en ejecución del convenio específico, acordes a la propuesta presentada.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio específico, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el convenio específico
- Desarrollar con eficiencia, calidad y eficacia el objeto convenido.
- Suscribir las correspondientes actas de inicio, parcial, terminación y/o liquidación final.
- Ejecutar los recursos que le son aportados en las actividades aprobadas por el instituto de acuerdo a la proyección de gastos contemplada en el proyecto.
- Disponer de una cuenta bancaria a nombre de la entidad sin Ánimo De Lucro para el desembolso del recurso.
- Realizar la entrega del balance financiero, donde se evidencia la ejecución del recurso, en los libros contables siempre que sea solicitado por el supervisor designado por el MUNICIPIO.
- Radicar las respectivas cuentas de cobro o facturas según corresponda con los soportes correspondientes.
- Deberá constituir y pagar el valor de los amparos de las pólizas y seguros.
- Deberá constituir Póliza de Responsabilidad civil Extracontractual de Eventos que ampare al municipio.
-

7.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ESAL

Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza y esencia del convenio de asociación, la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO –ESAL– se obliga a:

1. Ejecutar integralmente el objeto del convenio y las actividades contempladas en los estudios previos, anexo técnico, plan operativo, cronograma y demás documentos que hacen parte del proceso, garantizando el cumplimiento de las metas orientadas al fortalecimiento, preservación y divulgación del patrimonio cultural e histórico del Municipio de Villa de Leyva.

2. Desarrollar las actividades programadas en el marco de la conmemoración de los cuatrocientos cincuenta y cuatro (454) años de fundación del Municipio de Villa de Leyva, el Natalicio de Antonio Ricaurte y el Mercado Tradicional, de conformidad con los lineamientos impartidos por la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes.

3. Disponer del personal profesional, técnico, administrativo, logístico y operativo necesario para garantizar la adecuada planeación, coordinación, organización y ejecución de las actividades previstas en el convenio.

4. Suscribir conjuntamente con la supervisión, previo a la firma del Acta de Inicio, el Plan Operativo del convenio, en el cual se definirán de manera detallada las actividades a desarrollar, cronograma de ejecución, responsables, metas, requerimientos técnicos y logísticos, presupuesto por componentes y demás aspectos necesarios para la correcta ejecución del convenio.

5. Garantizar la provisión de los bienes, servicios, apoyos técnicos, operativos y logísticos requeridos para el desarrollo de las actividades programadas, incluyendo, cuando resulte necesario, escenarios, sonido, iluminación, mobiliario, transporte, alimentación, refrigerios, hidratación, atención a invitados, personal de apoyo y demás componentes previstos en el anexo técnico y el plan operativo.

6. Coordinar y ejecutar las actividades culturales, artísticas, musicales, folclóricas, patrimoniales, protocolarias, académicas, comunitarias y de memoria histórica que sean definidas dentro de la programación oficial aprobada por la Entidad.

7. Garantizar el adecuado desarrollo de los actos institucionales y protocolarios relacionados con la conmemoración de la fundación de Villa de Leyva y el Natalicio de Antonio Ricaurte, suministrando los apoyos requeridos para su correcta realización.

8. Administrar los recursos aportados en virtud del convenio con criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y responsabilidad, destinándolos exclusivamente al cumplimiento del objeto contractual.

9. Informar de manera inmediata al supervisor sobre cualquier situación que pueda afectar el normal desarrollo de las actividades o el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio.

10. Presentar los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera que sean requeridos por la supervisión, acompañados de los respectivos soportes documentales, registros fotográficos, listados de asistencia cuando aplique y demás evidencias que acrediten la ejecución de las actividades.

11. Presentar al finalizar la ejecución del convenio un informe final consolidado que contenga la descripción de las actividades desarrolladas, el cumplimiento de metas, la ejecución financiera y los soportes que permitan verificar la correcta inversión de los recursos.

12. Cumplir las disposiciones legales vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, gestión del riesgo, atención de emergencias, derechos de autor y demás requisitos normativos aplicables a la ejecución de eventos y actividades culturales.

13. Mantener indemne al Municipio de Villa de Leyva frente a cualquier reclamación laboral, contractual, civil, administrativa o de cualquier otra naturaleza derivada de las actuaciones de la entidad ejecutora, de su personal o de los terceros vinculados para el cumplimiento del convenio.

14. Acreditar para cada desembolso el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y demás obligaciones legales a su cargo, conforme a la normatividad vigente.

15. Atender oportunamente las observaciones, recomendaciones y requerimientos formulados por la supervisión del convenio, adoptando las medidas correctivas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

7.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En virtud del presente convenio, EL **MUNICIPIO** se obliga a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Desembolsar la suma estipulado y descrito en la forma de pago
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por la ESAL.
4. Ejercer la supervisión del convenio, para exigir a la ESAL la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Convenio y en los documentos que de él forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por la ESAL en los términos contemplados por la Ley.

8. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA ESAL Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Debido a la naturaleza y alcance del objeto contractual, el Municipio optará por la modalidad de selección para la celebración de convenios con Entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, que regula la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, tal como se menciona en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal podrán contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el proceso de contratación cumpla con las siguientes condiciones:

(a) Que el objeto del contrato esté directamente relacionado con programas y actividades de interés público, previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, y que busque exclusivamente promover el bienestar de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, así como los derechos de minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales y deportivas, y la promoción de la diversidad étnica colombiana.

(b) Que el contrato no establezca una relación conmutativa en la que haya una contraprestación directa a favor de la Entidad, ni que esta imponga instrucciones precisas al contratista para el cumplimiento del objeto del contrato.

(c) Que no exista en el mercado una oferta de bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, diferente de la que ofrecen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si tal oferta existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente una optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo. En los demás casos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y Justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa

de su representante legal para cada contrato en particular que la Estatal planee suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos de la autorización respectiva.

El Consejo de Estado ha declarado la suspensión de algunos apartes del Decreto 092 de 2017 como medida cautelar, mientras la Corte Constitucional resuelve de forma definitiva sobre la constitucionalidad del decreto.

Asimismo, se destaca que el municipio no está obligado a seguir las pautas de la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente en relación con los criterios para estimar la reconocida idoneidad, dado que el inciso 2° del artículo 3° del Decreto 092 también fue parte de la suspensión.

Por otro lado, la disposición del decreto que insta a las entidades estatales a realizar un PROCESO COMPETITIVO (incisos 1 y 2 del artículo 4° del Decreto 092 de 2017) se encuentra plenamente vigente. El municipio se apoya en esta normativa en vigor para justificar la presente modalidad de contratación, bajo el régimen especial del inciso 2º del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia.

Dado que la actividad requerida es ofrecida por más de una Entidad con Ánimo de Lucro a nivel regional, es necesario llevar a cabo un proceso competitivo de selección, cumpliendo con los lineamientos del artículo 4º del Decreto 092 de 2017. Por lo tanto, el Municipio de Villa de Leyva deberá adelantar este proceso competitivo con el fin de seleccionar a una Entidad Sin Ánimo de Lucro para el desarrollo del proyecto " **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL E HISTORICO MEDIANTE CONMEMORACIONES INSTITUCIONALES ASI COMO LA CONMEMORACIÓN DE LA FUNDACION DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA PARA LA VIGENCIA 2026.”**

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

9.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los proponentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación. El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal de la ESAL. La carta de presentación deberá se deberá suscribir en original y/o firma digital debidamente autorizada por el ente certificador, (certificación que deberá anexarse en caso de suscribir la carta de presentación en firma digital para que se entienda válida), en el cual se indicará la información que cada ESAL debe manifestar en la misma y cumplir en caso de ser favorecido.

b. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD LA ESAL, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si LA ESAL es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

C. Documento de constitución o resolución que otorga personería jurídica: se debe allegar copia del documento respectivo el cual servirá como DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN O RESOLUCIÓN QUE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA base para verificar la siguiente información:

- Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Convenio. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

El objeto Social de la sociedad debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la ESAL la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

Cuando el representante legal de la ESAL, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar el acta de asamblea del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el convenio en el caso que le sea adjudicado. Dicha autorización será previa a la presentación de la oferta.

Si La ESAL actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio respectivo.
d. Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, el cual deberá contener las actividades relacionadas con el presente proceso.

e. Registro de la ESAL en el SECOP II, la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

f. Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal**.**

g. Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación.

h. Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional.

i. Certificado de antecedentes de medidas correctivas para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional.

j. Libreta Militar del Representante Legal, cuando se trate de hombre menor de 50 años.

k. Certificado de Existencia y Representación Legal o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación, este será verificado en línea a través de la plataforma SECOP II, en el cual se verificara el objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente convocatoria.

l. Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales.

m. Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.

n. Formato Hoja de Vida persona jurídica DAFP y/o SIGEP.

o. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 y decretos reglamentarios, o las que las modifique o complementen, la ESAL deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal o contador, según corresponda, en la cual se indique que la ESAL cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones dentro de los seis meses anteriores a la expedición de la certificación, al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el contador o Representante Legal de la ESAL. No obstante, es necesario resaltar que La ESAL debe encontrarse al día en las cotizaciones realizadas al Sistema General de Riesgos Laborales, lo cual deberá certificar en la Constancia de Cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social Integral incluyendo los Riesgos Laborales y Parafiscales. Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

p. **Los documentos relacionados en el acápite indicadores de idoneidad**

q. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

r. PACTO DE TRANSPARENCIA: La propuesta debe estar acompañada del pacto de transparencia firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

s. CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES La propuesta debe estar acompañada del certificado de inhabilidad de delitos sexuales firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

s. DECLARACION BIENES Y RENTAS. REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERESES Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS. (LEY 2013/2019): El futuro contratista, sin excepción, deberán descargar el instructivo y llenar el formato de acuerdo lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019. Por lo anterior, me permito remitir los links de los formatos e instructivos así:

➢ https://www.funcionpublica.gov.co/documents/36277897/0/2019-12-31_instructivo_dbrrci.pdf. (instructivo para la publicación y divulgación y declaración del impuesto sobre renta y complementarios- ley 2013 del 30 de diciembre de 2019)

➢ https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-transparencia-publicidad.

➢ https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/busqueda. (consulta ciudadana)

➢ https://www.funcionpublica.gov.co/documents/36277897/0/0/2019-12-30_.

➢ Declaracion_bienes_rentas_conflicto_interees.xlsx. (formato de publicación proactiva declaración de bines y rentas y registro de conflictos de interés.

9.2. INDICADORES IDONEIDAD:

a. Correspondencia del objeto de la entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)

Las ESAL en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la ESAL y el programa o actividad del plan de desarrollo es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos.

La entidad verificara los documentos de constitución de la ESAL a fin de verificar haya coincidencia entre el objeto de la ESAL y la actividad del plan de desarrollo.

b. Capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL).

La Entidad sin Ánimo de Lucro para cumplir con el proyecto "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS , ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL E HISTORICO MEDIANTE CONMEMORACIONES INSTITUCIONALES ASI COMO LA CONMEMORACION DE LA FUNDACION DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA APRA LA VIGENCIA 2026**", deberá contar con el equipo técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa u objeto planteado. Además, deberá tener la capacidad de adaptarse rápidamente, incorporando y capacitando a nuevas personas para garantizar el cumplimiento total de los ítems propuestos. Para tal fin la ESAL deberá allegar la siguiente información:

NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL EQUIPO	PERFIL PROFESIONAL
UN COORDINADOR ADMINISTRATIVO	Profesional en Administración de Empresas, Ingeniería Industrial o profesiones afines al área administrativas, quien deberá acreditar experiencia específica en coordinación y prestación de servicios logísticos para la organización y ejecución de eventos institucionales, culturales, artísticos o conmemorativos, mediante la ejecución de mínimo dos (2) contratos celebrados con entidades públicas o privadas. PARA TAL FIN SE DEBERÁ ANEXAR LA HOJA DE VIDA CON SOPORTES DE: ● CONTRATOS CON LOS QUE SE PRETENDA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ● TÍTULO PROFESIONAL Y DE ESPECIALIZACION
TECNICO LOGISTICO	Tecnólogo en formulación y gestión de proyectos, o técnico en áreas afines a la administración de proyectos, logística, producción de eventos o gerencia, quien tendrá a su cargo actividades relacionadas con la coordinación y ejecución operativa del convenio. PARA TAL FIN SE DEBERÁ ANEXAR LA HOJA DE VIDA CON SOPORTES DE: - CONTRATOS CON LOS QUE SE PRETENDA ACREDITAR LA EXPERIENCIA - TÍTULO de formación - HOJA DE VIDA

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

1. Hoja de Vida con soportes académicos y de experiencia.
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
3. Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar formación académica y tarjeta profesional cuando aplique.
4. Copias de los contratos, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales celebradas con entidades públicas o privadas, con el fin de verificar experiencia.
5. Carta de compromiso firmada por el personal requerido para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar.

Nota: Para acreditar la experiencia del personal acá requerido no se permitirán auto certificaciones.

9.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

La ESAL a quien se le adjudique el convenio se obliga con el MUNICIPIO a ejecutar el objeto de conformidad con las especificaciones técnicas (objetivos del proyecto) descritas en el estudio previo, las cuales se entienden conocidas y aceptadas por la ESAL con la firma de la carta de presentación de la propuesta, en señal de manifestación del cumplimiento de las condiciones técnicas allí establecidas.

LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO pondrá a disposición el desarrollo de las siguientes actividades, donde deberá presentar compromiso firmado por el representante legal donde garantice la prestación, de la siguiente manera:

9.4. EXPERIENCIA GENERAL:

La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá acreditar experiencia mínima general de mínimo dos (2) contratos y/o convenios de asociación ejecutados y liquidados a la fecha de cierre de la presente convocatoria, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo valor sumado sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso.

Para la acreditación de la experiencia, la entidad proponente deberá allegar copia de los contratos y/o convenios, acompañados del acta de recibo final a satisfacción y/o acta de liquidación correspondiente, en donde se evidencie el cumplimiento y ejecución de las obligaciones contractuales.

Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla; En la (s) certificación del contrato, deberá indicarse el valor inicial y el valor de las adiciones en el caso de que se hayan presentado, caso en el cual se tomará como único valor el correspondiente a la sumatoria del valor inicial y sus adicciones.
Cuando se presente certificación deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono}
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar
- Valor total del contrato.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.
- Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.

9.5. EXPERIENCIA ESPECIFICA:

La ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de mínimo dos (2) contratos y/o convenios de asociación ejecutados y terminados a satisfacción, relacionados específicamente con la planeación, organización, coordinación, operación logística y ejecución de actividades culturales, artísticas, patrimoniales, folclóricas y conmemorativas diferentes a los relacionados como experiencia general.

Para el efecto diligenciará el formulario denominado *"Experiencia Habilitante del Proponente"* de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente

c) Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario.

Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación (día, mes y año)
- Fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor del contrato.
- Valor ejecutado.
-

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar el cargo y la fecha de expedición.

9.7. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1.78
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0.64
COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 0,00 o Indeterminado
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o igual a 0.01
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual a 0.01

Índice de liquidez:

Es el cociente resultante de dividir el valor del Activo Corriente en el valor del Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, se calculará así:

$$L = \frac{AC}{PC}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

Para consorcios o Uniones temporales este indicador se calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$L = \frac{(AC1 \text{ X } \% \text{ Participación}) + (AC2 \text{ X } \% \text{ Participación}) + (ACn \ldots. \%\text{Participación})}{(PC1 \text{ X } \% \text{ Participación}) + (PC2 \text{ X } \% \text{ Participación}) + (PCn)\ldots \%\text{Participación})}$$

Condición:

Si L ≥ 1,78 ó indeterminado; la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si L < 1,78 ó indeterminado; la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

Nota: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

Indice De Endeudamiento:

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

$$NE= \frac{PT}{AT} \text{ X } 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$NE= \frac{(PT1 \text{ X \% Participación}) + (PT2 \text{ X \% Participación}) + (PTn\ldots \text{ X \%Participación})}{(AT1 \text{ X \% Participación}) + (AT2 \text{ X \% Participación}) + (ATn \ldots \text{ X \%Participación})} \text{ X } 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PTn = Pasivo Total de los partícipes.
ATn = Activo Total de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si NE ≤ 0,64; la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si NE > 0,64; la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

Razón de Cobertura de Intereses:

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor de los Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, se calculará así:

$$RCI= \frac{UOp}{GI}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOp = Utilidad Operacional.
GI = Gastos de Intereses.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$RCI= \frac{(UOp1 \text{ X \% Participación}) + (UOp2 \text{ X \% Participación}) + (UOpn\ldots \text{ X \% Participación})}{(GI1 \text{ X \% Participación}) + (GI2 \text{ X \% Participación}) + (Gin\ldots \text{X \% Participación})}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
GIn = Gastos de Intereses de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si RCI ≥ 0 ó indeterminado; la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si RCI < 0 ; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**

Nota: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el Gastos de intereses sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

Capital de trabajo:

$$\mathbf{KW = AC – PC \geq PO}$$

Donde:

KW = Capital de Trabajo
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
PO = Presupuesto Oficial.

Para los consorcios y uniones temporales el Capital de Trabajo se calculará así:

KW = (AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) +…+ (ACn - PCn) ≥ PO

Donde:

KW = Capital de trabajo
ACn = Activo Corriente de los partícipes
PCn = Pasivo Corriente de los partícipes
PO = Presupuesto Oficial.

Condición:

Si KW ≥ N/A% PO, la propuesta se calificará HABILITADO.
Si KW < N/A% PO, la propuesta se calificará NO HABILITADO

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación del cumplimiento de la capacidad organizacional, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

Rentabilidad sobre el patrimonio
Rentabilidad sobre el activo

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Patrimonio, el cual determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, se calculará así:

$$RP = \frac{UOp}{Pt} \times 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOp = Utilidad Operacional.
Pt = Patrimonio.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$RP = \frac{(UOp1 \times \% \text{ Participación}) + (UOp2 + X \% \text{ Participación}) + (UOpn\ldots X \% \text{ Participación})}{(Pt1 \times \% \text{ Participación}) + (Pt2 \times \% \text{ Participación}) + (Ptn\ldots X \% \text{ Participación})} \times 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
Ptn = Patrimonio de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si RP ≥ 0,01 la propuesta se calificará HABILITADO.
Si RP < 0,01 la propuesta se calificará NO HABILITADO

Rentabilidad sobre activos:
Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Activo Total, determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio, se calculará así:

$$RA = \frac{UOp}{At} \times 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.
UOp = Utilidad Operacional.
AT = Activo Total.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$RA = \frac{(UOp1 \times \% \text{ Participación}) + (UOp2 + X \% \text{ Participación}) + (UOpn\ldots X \% \text{ Participación})}{(At1 \times \% \text{ Participación}) + (At2 \times \% \text{ Participación}) + (Atn\ldots X \% \text{ Participación})} \times 100$$

Donde:
RA = Rentabilidad sobre Activos.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
ATn = Activo Total de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si RA ≥ 0,01 la propuesta se calificará HABILITADO.
Si RA < 0,01 la propuesta se calificará NO HABILITADO.

En resumen, los indicadores financieros y organizacionales quedan de la siguiente manera:

Indicador	Fórmula	Estudio del sector
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a 1,78 ó indeterminado
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total /Activo Total * 100	Menor o igual 0,64
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Igual o superior a 0 ó indeterminado
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente / Presupuesto *100	No Aplica
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a 0,01
Rentabilidad Sobre el Activo	Utilidad Operacional / Activo	Igual o superior a 0,01

9.8. INDICADORES DE IDONEIDAD:

C. Eficiencia de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL):

Se solicitará los estados financieros firmados por contador público en el cual se evidencie el movimiento de sus transacciones de ingresos y gastos y su utilidad, con corte a las dos (2) vigencias anteriores a la de la presente convocatoria.

Para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente formula:

$$eficiencia\ de\ la\ Esal = \frac{Gastos\ de\ implementación\ de\ los\ proyectos\ en\ el\ año\ 2024/2025}{Total\ de\ gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ ESAL\ en\ el\ año\ 2024/2025}$$

La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo, la más favorable se considerará quien demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

Nota 1 Es de notar que los Decretos 579 de 2021 y 1041 de 2022, que permitían la verificación de los indicadores financieros y organizacionales teniendo en cuenta el mejor año fiscal de los últimos tres (3) años fiscales reportados en el RUP, sólo extendieron esta posibilidad hasta la vigencia 2023, de acuerdo con los parágrafos transitorios de las referidas normas.

Nota 2 Acorde con lo anterior, para 2025 y hasta tanto no se expida una nueva norma que amplíe la vigencia de los citados parágrafos, la norma aplicable es el Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 sin los parágrafos transitorios.

Nota 3. Como quiera que el artículo 10 del Decreto 092 de 2017 impide la exigencia del RUP en las contrataciones a que hace referencia el Decreto, los criterios financieros se tomarán de la información que repose en los estados financieros solicitados de conformidad con este numeral.

Nota 4. Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará la sumatoria simple de cada uno de los componentes que conforman los índices financieros de Capital de Trabajo y Patrimonio de cada integrante. La Entidad no permitirá la participación de proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales con valores de capital de trabajo y patrimonio negativos, so pena de rechazo.

Nota 5. Para acreditar el Indicador de Eficiencia de la Organización, Capital de Trabajo y Patrimonio, las entidades sin ánimo de lucro, deberán presentar certificación expedida y suscrita por contador público o revisor fiscal, si estuviere obligado a ello, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores, adjuntando copia de la Tarjeta Profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, con una vigencia no mayor a noventa (90) días a la fecha de cierre del proceso competitivo.

Nota 6. Teniendo en cuenta que algunas ESAL, pueden tener Registro Único de Proponentes - RUP, sin que éste sea obligatorio aportarlo para el presente proceso competitivo, en los términos del artículo 10 del Decreto 092 de 2007, la Entidad aceptará este documento teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: Que los proponentes tienen plazo para renovar su Registro Único de Proponentes - RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, según el Decreto 1082 de 2015 SUBSECCIÓN 5 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP) Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Así las cosas, El RUP no pierde su vigencia siempre y cuando el proponente presente la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, evento en el cual bastará con la presentación del RUP.

f. Estructura Organizacional de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL):

Se considerará más favorable La Entidad sin ánimo de lucro que acredite que cuenta con un órgano de administración activo, ya sea, comité directivo, Junta Directiva u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.

Para verificar la estructura organizacional, El proponente deberá allegar los ESTATUTOS de la Entidad sin ánimos de lucro vigentes.

g. Reputación de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL):

Con el fin de verificar reputación de la ESAL, el proponente deberá allegar Certificado De Antecedentes Fiscales, Certificado de antecedentes disciplinarios y Certificado De Antecedentes Judiciales del representante legal y de la persona jurídica a quien representa.

A su vez el municipio consultará el SECOP en aras de revisar la trayectoria y el desempeño de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL), en la ejecución de proyectos similares.

En cumplimiento a los lineamientos el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, es necesario para el Municipio de Villa de Leyva adelantar **PROCESO COMPETITIVO** en aras de seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto objeto del presente proceso contractual es ofrecido por más una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, con los cuales se busca promover los derechos de personas en situación vulnerabilidad.

A su vez el Artículo ibídem establece que el Proceso competitivo de selección se deberá adelantar cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida, así:

La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro. En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación

para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de ofertas por parte de la teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los y documentos previos.

10. **VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO**

El aporte del Municipio de Villa de Leyva para ejecutar el presente convenio es de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. ($246.109.930).**

11. PRECIOS DE MERCADO "COTIZACIONES"

DE ACUERDO A LOS PRECIOS DEL MERCADO "COTIZACIONES" se encuentra el presupuesto anexo PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del convenio a suscribir se determinó teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal, el plazo señalado para la ejecución de la actividad contractual, las cotizaciones solicitadas de acuerdo a los requerimientos de la entidad, relacionados con el objeto del convenio , y según el siguiente estudio de mercado:

Ítem	PROGRAMAS A DESARROLLAR	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	COTIZACION 1 FJES	COTIZACION 2 FCL	PROMEDIO
1	Producción técnica, montaje y operación de escenarios	Comprende la producción técnica y operativa requerida para el desarrollo de las actividades, incluyendo sonido, iluminación, pantallas,micrófonos, consolas, mobiliario técnico, tarimas o adecuaciones menores de escenario, montaje, desmontaje y operación técnica de los espacios culturales y conmemorativos, carpas, MODULO HANGAR, CABLE PUNTOS DE LUZ CARPAS, baños portaliles	**DIA**	**1**	$ 116.935.500	$ 116.280.000	$ 116.607.750
2	Programación artística,pedagógica y de memoria histórica	Incluye la realización de conciertos, presentaciones musicales, Exposiciones artísticas dentro programación oficial. Comprende igualmente los reconocimientos o estímulos económicos a artistas, agrupaciones, gestores culturales e	**DIA**	**1**	$ 69.463.360	$ 68.835.000	$ 69.149.180

		invitados show piromusica					
3	Apoyo logístico, movilidad y atención a participantes	Comprende la logística general de apoyo para el desarrollo de las actividades: transporte de artistas, instrumentos y equipos, personal logístico, alimentación, cenas, refrigerios, hidratación y demás apoyos operativos requeridos para la ejecución del programa cultural.	**DIA**	**1**	$ 11.649.000	$ 9.412.000	$ 10.530.500
4	Desarrollo de actos conmemorativos y protocolarios	Incluye los componentes requeridos para la conmemoración de Antonio Ricaurte, tales como tapete, ofrendas florales y demás elementos necesarios para la ejecución integral de los actos de memoria histórica.	**EVENTO**	**1**	$ 32.720.000	$ 33.000.000	$ 32.860.000
5	Cumplimiento normativo, seguridad y soporte transversal del evento	Comprende pago de derechos de autor y conexos, servicio de organismos de socorro, atención prehospitalaria, medidas de seguridad y demás acciones transversales requeridas para garantizar el desarrollo adecuado y seguro de la programación.	**UNIDAD**	**1**	$ 17.000.000	$ 16.925.000	$ 16.962.500
TOTAL					$ 247.767.860	$244.452.000	$ 246.109.930

VALOR TOTAL DEL PROCESO	**$**246.109.930

VALOR TOTAL DEL PROCESO: DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. ($246.109.930).

También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación:

RETENCIÓN EN LA FUENTE	**Ver tabla establecida por la DIAN**
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	**1%**
ESTAMPILLA PRO-DEPORTE	**1%**

RETEICA	**8*1000**
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	**4%**

Por lo anteriormente expuesto los costos unitarios de cada ítem señalados en la propuesta favorecida no serán modificados en la ejecución del contrato.

12. CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS:

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
2. EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)	19
3. VESTIMENTA PARA LOS ASISTENTES A LA SERENATA CONMEMORATIVA – ESCUELA DE MÚSICA SANTA MARÍA DE LEYVA	30,75
4. PASABOCAS ADICIONALES	30
5. EFICIENCIA DE LA ESAL	10
6. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	10
8. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	0,25
PUNTAJE TOTAL	**100**

12.2. Experiencia de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL): 19 PUNTOS
La Entidad sin ánimo de lucro debe acreditar experiencia mínima en la ejecución de convenios de asociación cuyo objeto esté relacionado con la planeación, organización, coordinación, operación logística y ejecución de actividades culturales, artísticas, patrimoniales, folclóricas y conmemorativas, orientadas al fortalecimiento de la identidad cultural, la preservación de la memoria histórica y el desarrollo de eventos institucionales de carácter cultural.

Para tal efecto deberá acreditar máximo dos (2) contratos o convenios de asociación, los cuales deben haber sido ejecutados y liquidados deberán tener un objeto contractual relacionado con la realización del cumpleaños o conmemoración de fundación de municipios, distritos o entidades de carácter público o cualquier empresa o entidad de carácter privado.

REQUERIMIENTO	EXIGENCIA	PUNTOS A OBTENER
Dos (2) contratos o convenios de asociación	Si la ESAL aporta dos contratos adicionales a la experiencia mínima exigida, estos deberán tener un objeto contractual relacionado con la realización del cumpleaños o conmemoración de fundación de municipios, distritos o entidades de carácter publico.	19 puntos
Un (01) contratos o convenios de asociación	Si la ESAL aporta un contrato adicional a la experiencia mínima exigida, este deberá tener un objeto contractual relacionado con la realización del cumpleaños o conmemoración de fundación de municipios, distritos o entidades de carácter publico.	9 puntos

12.3. VESTIMENTA PARA LOS ASISTENTES A LA SERENATA CONMEMORATIVA – ESCUELA DE MÚSICA SANTA MARÍA DE LEYVA (ESAL) – 30,75 PUNTOS
Con el propósito de fortalecer la identidad cultural, el sentido de pertenencia y la adecuada presentación de los asistentes durante la serenata conmemorativa ofrecida por la Escuela de Música Santa María de Leyva en el marco de la celebración del cumpleaños del

municipio de Villa de Leyva, se otorgará un puntaje máximo de **TREINTA PUNTO SETENTA Y CINCO (30,75)** puntos a la Entidad Sin Ánimo de Lucro –ESAL– que incluya dentro de su propuesta, sin generar costo adicional para el Municipio, el suministro de vestimenta destinada a los asistentes y participantes vinculados a dicha actividad cultural y protocolaria.

La dotación de vestimenta constituye un componente de apoyo logístico y representativo orientado a garantizar uniformidad, adecuada presentación e identidad institucional durante el desarrollo del evento artístico y cultural, contribuyendo al fortalecimiento de los procesos de integración comunitaria y promoción de las tradiciones culturales del municipio.

Objetivos del Apoyo Logístico en Vestimenta:
⇒ Fortalecer la identidad cultural y el sentido de pertenencia durante la serenata conmemorativa del aniversario municipal.
⇒ Garantizar una presentación uniforme y adecuada de los asistentes vinculados a la actividad cultural organizada por la Escuela de Música Santa María de Leyva.
⇒ Contribuir al adecuado desarrollo protocolario, artístico y visual del evento conmemorativo.
⇒ Promover la participación ciudadana y el reconocimiento de las expresiones culturales y musicales del municipio.
Alcance del Apoyo:
⇒ Suministro de prendas o elementos de vestimenta para los asistentes definidos por la Entidad.
⇒ Entrega oportuna de los elementos requeridos para el desarrollo de la serenata conmemorativa.
⇒ Coordinación logística para garantizar la adecuada distribución y utilización de la vestimenta durante el evento.
Resultados Esperados:
⇒ Adecuada presentación e identificación de los asistentes durante la serenata conmemorativa.
⇒ Fortalecimiento de la imagen institucional y cultural del evento celebrado en honor al aniversario del municipio.
⇒ Mayor integración y participación comunitaria en las actividades culturales y artísticas programadas.
⇒ Desarrollo organizado y armónico del evento protocolario y musical.

La asignación del puntaje se efectuará conforme a los criterios establecidos por la Entidad, siempre que el ofrecimiento corresponda a un aporte adicional efectuado por la ESAL y no genere erogación alguna para el Municipio.

ITEM	ENTREGABLE	PUNTOS
Camisetas	La ESAL que entregue sin costo adicional DIECISIETE (17) camisetas en tallas M con las siguientes características obtendrá el puntaje de VEINTE PUNTO SETENTA Y CINCO PUNTOS **Características:** - Tipo de prenda: Camiseta tipo polo de manga corta. - Color principal: colores institucionales (rojo, blanco o negro) indicados por el supervisor - Cuello: Cuello tejido tipo rib, con línea decorativa en contraste color blanco en el borde. - Mangas: Manga corta con terminación en rib y detalle decorativo en color blanco. - Sistema de cierre: Pechera frontal con tres botones en tono similar a la prenda. - Material aparente: Tela tipo algodón o mezcla algodón–poliéster al 50% cada uno, de textura suave y cómoda para uso prolongado. - Diseño institucional: Cuenta con estampado o bordado institucional ubicado en el costado superior izquierdo del pecho. - Corte: Diseño semiajustado, con terminación recta y abertura lateral inferior para mayor comodidad y movilidad. - Estilo: Presentación sobria, elegante e institucional, apropiada para eventos oficiales, culturales y actividades de integración comunitaria. - Acabados: Costuras reforzadas y detalles en contraste que brindan una apariencia uniforme y representativa.	20,75 Puntos
Chalecos	La ESAL que entregue sin costo adicional QUINCE (15) chalecos talla M con las siguientes características obtendrá el puntaje de QUINCE PUNTO SETENTA Y CINCO (15,75) PUNTOS. Características: **Tipo de prenda:** Chaleco acolchado tipo impermeable o térmico, de uso institucional y corporativo. **Color principal:** : colores institucionales indicados por el supervisor **Diseño:** Diseño acolchado horizontal con divisiones simétricas que brindan apariencia moderna y mayor conservación térmica. **Cuello:** Cuello alto acolchado para protección contra el frío y el viento.	15,75 puntos

	Mangas: Sin mangas, permitiendo mayor comodidad y movilidad. **Sistema de cierre:** Cremallera frontal completa en tono de la prenda. **Bolsillos:** Dos bolsillos laterales con cierre metálico y tiradores visibles para mayor seguridad y funcionalidad. **Material aparente:** Tela sintética acolchada tipo poliéster, con acabado resistente al clima frío y de fácil limpieza. **Aislante térmico:** Relleno interno acolchado que proporciona abrigo y confort térmico. **Diseño institucional:** Cuenta con bordado o estampado institucional ubicado en el costado superior izquierdo del pecho. **Corte:** Corte recto y ergonómico, adecuado para actividades institucionales, culturales, deportivas o logísticas. **Estilo:** Presentación ejecutiva e institucional, apropiada para uniformes, eventos conmemorativos y actividades al aire libre. **Acabados:** Costuras reforzadas, cremalleras metálicas visibles y confección acolchada de alta presentación estética y funcional.	
	TOTAL ACREDITAR	**30,75 PUNTOS**

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta la carta de compromiso de añadir sin costo adicional los elementos.

12.4. PASABOCAS ADICIONALES – (20 PUNTOS)

Se otorgará un puntaje máximo de VEINTE (20) puntos a la Entidad Sin Ánimo de Lucro –ESAL– que incluya dentro de su propuesta, sin generar costo adicional para el Municipio, el suministro de pasabocas destinados a los participantes y asistentes de los eventos programados, conforme a las especificaciones técnicas definidas por la Entidad para el adecuado desarrollo de las actividades culturales, recreativas y conmemorativas así:

CANTIDADES	PUNTAJE A OTORGAR
Si la ESAL ofrece 60 pasabocas	20
Si la ESAL ofrece 30 pasabocas	10
Si la ESAL ofrece 20 pasabocas	8

- Entrega: La entrega de los pasabocas se hará en las instalaciones del palacio municipal y serán destinados a los asistentes del evento que el supervisor considere necesario.
- Condiciones técnicas mínimas: el pasabocas ofertado estará compuesto por un horneado, ya sea un pastel, una torta o un amasijo tradicional, y una bebida gaseosa pet de tamaño personal 250 ml. Los refrigerios deberán estar empacados cumpliendo las normas sanitarias para tal fin

12.5. EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), 10 PUNTOS:

La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la formula estipulada en el acápite 9.8 literal C. de los presentes estudios previos, evidenciando los proyectos implementados durante el año versus los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo, la propuesta que demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración obtendrá **10 PUNTOS**.

Los valores de las demás propuestas se ordenarán de acuerdo a la cercanía con la más favorable, obteniendo el siguiente puntaje: 8, 6, 4, 2 ó 0 etc. puntos respectivamente.

12.7. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL 10 PUNTOS.

Muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo, para lo cual se establece la ponderación respectiva :

REQUERIMIENTO	EXIGENCIAS	PUNTOS

SOPORTES DE LA ESAL	Si la ESAL, aporta organigrama o evidencias necesarias que permitan evidencia el funcionamiento de comité directivo, junta directiva u órganos de gobierno de la ESAL.	10

12.8. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS 0.25 PUNTOS

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, que para la presente ponderación se estima en cero punto veinticinco por ciento (0.25%) PUNTOS a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de las siguientes condiciones:

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTUACIÓN
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	0,25
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	
TOTAL PUNTAJE A OBTENER		**0,25**

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

13. RIESGOS Y FORMA DE MITIGAR DEL RIESGO

No.		Clase	Fuente	ETAPA					Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?
				PLANEACION	SELECCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	POSTENTREGA								
1		General	Externo				X		Económico	El inadecuado cálculo y proyección de costos de la propuesta económica.	Ineficiente calidad en la prestación del servicio	2	3	5	Riesgo medio	Para el proponente 100%
2		Específico	Externo				X		Económicos	Cambios políticos o reformas de las condiciones económicas del mercado a nivel interno y externo que conlleven a cambios significativos en los precios contratados.	Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	La Entidad la contratista
3		General	Interno			X			Jurídico	Demora por parte del contratista en suscripción del acta de inicio del contrato, sin justificación alguna.	Retraso en el inicio y ejecución del Contrato	2	3	5	Riesgo medio	Contratista al 100%

4	Específico	Externo			**X**	**X**		Jurídico	Cambios en las condiciones y/o necesidades con fecha posterior a la firma del Convenio	Modificación de las condiciones del Contrato para adecuarlo a las nuevas condiciones acorde a las necesidades.	1	2	3	Riesgo bajo	Al Contratista y la Entidad
5	Específico	Externo		**X**	**X**	**X**		Jurídicos/ Financieros	Cambios o modificaciones en la normatividad aplicable Al objeto del Convenio.	Modificación de los requerimientos establecidos por la Entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones.	1	2	3	Riesgo bajo	Al contratista

6	Específico	Externo		**X**	**X**	**X**		Jurídicos/Financieros/Regulatorios	En caso de la expedición de un acto general y abstracto proveniente de otra autoridad diferente a La Entidad, que a su vez rompa la ecuación financiera del Contrato. Las partes estudiarán el restablecimiento de la ecuación contractual.	Modificación de los requerimientos establecidos por la Entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones.	1	2	3	Riesgo bajo	Al contratista

7	General	Interno		**X**				Operacional	No obtención de información oportuna por parte de las autoridades externa para verificación documental de la hoja de vida y la propuesta presentada	No poder establecer la veracidad de los documentos	2	3	5	Riesgo Medio	La Entidad 100%
8	Especifico	Interno	**X**					Operacional	Que la información recolectada no sea veraz	Inexactitud en la necesidad de La Entidad	1	2	3	Riesgo bajo	A la Entidad 100%
9	General	Interno	**X**	**X**	**X**	**X**		Operacional	Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información de la Entidad	Fallas en la ejecución del Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	A la Entidad 100%

10	General	Externo	**X**	**X**	**X**	**X**		Operacional	Inadecuados equipos y/o tecnología indispensable para la ejecución del Convenio	Fallas en la ejecución del Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	Al Contratista 100%
11	Específico	Interno				**X**		Operacional	Falta de supervisión, control y vigilancia de la ejecución del Convenio.	Impacto negativo en los logros planteados frente al cronograma de actividades, al diseño y producto ofertado	1	1	2	Riesgo bajo	La Entidad
12	General	Interno				**X**		Operacional	Terminación anticipada del Convenio	No cubrimiento de la demanda asignada	1	1	2	Riesgo bajo	La Entidad /contratista

13	Específico	Externo	**X**					Operacional	Error involuntarios en la estructuración de la necesidad a contratar	Impacto negativo en los logros planteados frente al cronograma de actividades y servicio ofrecido	1	1	2	Riesgo bajo	La Entidad 100%
14	Específico	Externo	**X**			**X**		Regulatorio	Cambio de régimen político - inestabilidad jurídica	Concertar nuevas obligaciones para las partes	1	1	2	Riesgo bajo	A la Entidad 100%
15	General	Externo				**X**		Social o político	Ocurrencia de situaciones de orden público, calamidad pública, paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	El Incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	La Entidad / contratista

16	General	Externo	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	Tecnológico	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	El Incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	La Entidad /contratista

Tratamiento / Controles a ser implementados	**Impacto después del tratamiento**				**Afecta la ejecución del Contrato?**	**Persona Responsable por implementar el tratamiento**	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	**Monitoreo y Revisión**	
	Probabilidad	**Impacto**	**Valoración de riesgo**	**Categoría**					**Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad Cuando?**
Requerimiento al oferente para que explique las razones de los precios	2	3	5	Riesgo medio	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar los valores ofertados y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido.	Entidad	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento del cumplimiento de los requisitos.	En la etapa de evaluación de la propuesta económica	Durante el proceso de contratación
Por ser un riesgo externo ajeno Al contratista a La Entidad, no podrían implementarse controles que prevengan la ocurrencia del riesgo	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que una vez producido el riesgo, el contratista procedería a realizar las solicitudes que correspondan ante La Entidad.	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión Contractual	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	No aplica por ser un riesgo externo	No aplica por ser un riesgo externo

Supervisión, Seguimiento y control permanente.	1	1	2	Riesgo bajo	Si	El Supervisor del Contrato.	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Supervisión	No aplica
Durante la ejecución del Contrato se debe realizar un seguimiento permanente a las condiciones que originaron la necesidad.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar la nueva necesidad acorde con el Contrato suscrito, firmar la documentación correspondiente y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido.	Los funcionarios encargados de acompañar la solicitud de necesidad y los encargados de la Sección de Gestión Contractual	El mismo día en que la Entidad tiene conocimiento de los cambios en lo que respecta a la necesidad.	Al momento del cumplimiento de los requisitos.	El supervisor y la dependencia solicitante verificaran el cumplimiento del objeto contractual el cual debe ser acorde con las necesidades.	Durante toda la ejecución del Contrato.
Seguimiento permanente a las disposiciones y/o regulaciones aplicables al objeto del Contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar la nueva necesidad acorde con el Contrato suscrito, firmar la documentación correspondiente y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido.	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de gestión Contractual	El mismo día en que la Entidad tiene conocimiento de los cambios en la normatividad aplicable al objeto del Convenio.	Al momento del cumplimiento de los requisitos.	El supervisor y la dependencia solicitante verificarán el cumplimiento del objeto contractual el cual debe ser acorde con las necesidades.	Durante el proceso de selección, contratación y ejecución del Contrato.
Seguimiento permanente a las disposiciones y/o regulaciones aplicables al objeto del Contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar la nueva necesidad acorde con el Contrato suscrito, firmar la documentación correspondiente, actualizar las pólizas y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido.	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de gestión Contractual	El mismo día en que La Entidad tenga conocimiento de los cambios en la normatividad aplicable al objeto del Convenio.	Al momento del cumplimiento de los requisitos.	El supervisor y la dependencia solicitante verificarán el cumplimiento del objeto contractual el cual debe ser acorde con las necesidades.	Durante el proceso de ejecución del Contrato.

Mayor tiempo para la verificación de documentos	2	3	5	Riesgo Medio	Si, por el incumplimiento del contratista	Si, evaluadores por parte de la entidad	Iniciación de ejecución del Convenio	Terminación de ejecución del Contrato	En los informes de evaluación que debe presentar por el comité	Cuando se requiera
Verificación de la información de la última ejecución	1	2	3	Riesgo bajo	No	Área ejecutora	Durante la etapa planeación y construcción de estudios previos, específicamente la necesidad y obligaciones específicas	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Revisión de las actividades específicas	Diariamente
Retroalimentación y adecuación de procesos y procedimientos	1	1	2	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de gestión Contractual	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Retroalimentación inmediata	Diario
Disponer de forma inmediata de equipos y/o tecnología	1	1	2	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de gestión Contractual	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Retroalimentación inmediata	Diario
Evitar todos los eventos que afecten al normal desarrollo del Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	Si, Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	El Supervisor del Contrato.	Iniciación de ejecución del Convenio	terminación de ejecución del Contrato y su respectivo seguimiento post-contractual	En los informes de ejecución que debe presentar al supervisor	Conforme a lo definido en el Contrato.
Solidez en el Estudio de	1	2	3	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del Contrato	El Supervisor del Contrato.	Desde el momento en que se detecte la	Terminación de ejecución del	El Supervisor verifica el cumplimiento de las	Acompañamiento permanente

Mercado y en los requisitos habilitantes							ocurrencia del riesgo.	Contrato y su respectivo seguimiento post-contractual	etapas del Contrato.	
Reuniones permanentes de avance en la ejecución	2	3	5	Riesgo medio	No	Si, supervisor del Contrato por parte de la entidad	Iniciación de ejecución del Convenio	Terminación de ejecución del Contrato	Retroalimentación con los directivos de la Entidad	Diario
La entidad debe mantener constantemente la actualización de los cambios normativos	1	1	2	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	Los funcionarios encargados de acompañar la solicitud de necesidad y los encargados de la Sección de gestión Contractual	Desde la planeación y en el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento del cierre del proceso	Retroalimentación con los equipos de trabajo técnico, jurídico y financiero.	Semanal y de acuerdo a la ocurrencia del fenómeno
Consulta de alteraciones de orden público a las autoridades respectivas	1	1	2	Riesgo bajo	Obstruye la ejecución del Contrato de manera intrascendente	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión Contractual	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Con la suscripción del Acta de recibo a satisfacción	Consulta de alteraciones de orden público a las autoridades pertinentes y mantener actualizada la normatividad.	De acuerdo a la posibilidad de ocurrencia
Establecer cronograma de reuniones, revisar la aplicabilidad de los procesos, de acuerdo a las normas vigentes	1	1	2	Riesgo bajo	Altera la capacidad del contratista para ejecutar de manera oportuna el Contrato, pero aun así permite la consecución del objeto contractual	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión Contractual	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Establecer cronograma de reuniones, revisar la aplicabilidad de los procesos, de acuerdo a las normas vigentes	Semanal y de acuerdo a la ocurrencia del fenómeno

CONVENCIONES RIESGOS

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

14. GARANTIAS

El proponente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el anexo del pliego de condiciones "Datos del Proceso", cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): "*Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.*

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso"

GARANTIA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	*20 % sobre el valor total del convenio*	*Por el termino de ejecución y cuatro (4) meses más.*
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:	*5%) por ciento del valor total del convenio*	*Por un término igual al del plazo de ejecución y 3 años más.*
CALIDAD DEL SERVICIO	*20 % sobre el valor total del convenio*	*Por el termino de ejecución y cuatro (4) meses mas*
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	*Por doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV)*	*Por un término igual al plazo de ejecución del mismo.*

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración de este, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica o dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos amparos son requeridos por el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

Clausula penal pecuniario

En caso de incumplimiento del contrato por parte del contratista, el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA hará efectiva la cláusula de multas y la penal de conformidad con el procedimiento establecido en la minuta del contrato, sin perjuicio de las demás acciones judiciales pertinentes encaminadas a la consecución del cobro del monto que exceda el valor de la cláusula penal pactada del 20 % del valor total del contrato.

CAUSALES DE RECHAZO –

En la verificación y evaluación de requisitos se tendrá en cuenta además de las causales de rechazo expresadas en diferentes partes de la invitación, las siguientes:
1. Los proponentes deberán adjuntar la Ficha Técnica de cada uno de los ítems que aplique de acuerdo con lo consignado en la descripción de los elementos (SI APLICA), los cuales deberá cumplir el oferente en su totalidad para la presentación de su oferta técnica y económica. (Si el oferente no cumple en su totalidad con las especificaciones establecidas en el proceso, se rechazarán).
2. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar consagradas en la Constitución o la Ley.
3. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
4. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este mismo proceso ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
5. En el caso en que El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
6. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
7. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre registrado en el Boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal, situación que la Entidad Verificará.
8. Cuando el documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal, no cumpla con las formalidades descritas en los pliegos de condiciones.
9. Cuando el objeto social del proponente o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
10. Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga limitaciones para contratar y no tenga la autorización expresa del órgano social competente para presentar propuesta y/o celebrar el Contrato.
11. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos exigidos, de carácter jurídico, técnico y financiero.

12. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.
13. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponden a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.
14. Cuando se compruebe que el proponente ha pretendido influir o presionar en la elaboración del estudio y análisis de las ofertas
15. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II-Módulo oferta.
16. Cuando un proponente ejecute actos tendientes a enterarse indebidamente de las evaluaciones.
17. Cuando la propuesta cuyo valor total supere el presupuesto oficial establecido por la entidad.
18. Cuando el proponente no diligencie el FORMATO DE OFERTA TÉCNICA Y ECONOMICA, con la totalidad de la información señalada en el mismo.
19. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en los pliegos de condiciones o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
20. En el evento en que el proponente no diligencie con valor alguna de las casillas correspondientes al valor unitario o que diligenciada se encuentra con valor $0.
21. Cuando el proponente no cumpla con la experiencia exigida por la entidad.
22. Cuando el valor de oferta económica registrado en la Plataforma SECOP II difiera del valor de oferta económica presentado en el documento PDF (FORMATO DISPUESTO POR LA ENTIDAD) y exceda el 2% de corrección aritmética, señalado en la causal de rechazo del anexo de la invitación.
23. En los demás casos que así lo contemple la ley y/o estudios previos y/o anexo de la invitación.

16. ANEXOS

5.2 SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
5.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
5.4 CÓDIGO BANCO DE PROYECTOS (BPIN)
5.5 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
5.6 ANÁLISIS DEL SECTOR

17. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO

La supervisión será ejercida por el doctor JAILER REINA ESPITIA, secretario de Educación, Cultura y Deportes /o quien haga sus veces del Municipio de Villa de Leyva.

Comité Técnico Estructurador y Evaluador,

JAILER REINA ESPITIA
Secretario de Educación, Cultura y Deportes

Proyectó: Paula D/ Abg. secretaria de educación, cultura y deportes
Reviso: Luz Pérez/ Contratista Oficina Asesora en Contratación, licitaciones y suministros
Aprobó: Jailer R/ Secretario de Educación, Cultura y Deportes